

*Exposición pública del expediente 2/90 de Modificación de Créditos*  
III.C.695

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1990, acordó prestar su aprobación al expediente de Modificación de Créditos nº 2/1990, por importe de 6.276.109 pesetas, dotado con la aplicación parcial del Remanente de Tesorería al 30 de Diciembre de 1989, a tenor de lo establecido en el artículo 158.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determina el art. 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos*  
III.C.694

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de Abril de 1990, relativo a la aprobación del Expediente nº 1/1990 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS  
ALTAS

Capítulo	Pesetas
I Remuneraciones del personal .....	72.990.943
II Compra de bienes corrientes y de servicios .....	61.883.323
IV Transferencias corrientes .....	15.195.198
VI Inversiones reales .....	363.350.205
VIII Variaciones de activos financieros .....	75.040
<b>TOTAL ALTAS .....</b>	<b>513.494.709</b>

FINANCIACION  
BAJAS

Capítulo	Pesetas
I Remuneraciones del personal .....	17.572.313
II Compra de bienes corrientes y de servicios .....	4.000.000
IV Transferencias corrientes .....	500.000
VI Inversiones reales .....	93.250.000
<b>TOTAL BAJAS .....</b>	<b>115.322.313</b>

FINANCIACION

Aplicación remanente de tesorería al 31 de Diciembre de 1989 .....	398.172.396
<b>TOTAL REMANENTE TESORERIA ..</b>	<b>398.172.396</b>

RESUMEN

Altas .....	513.494.709
Financiación .....	513.494.709
— Bajas .....	115.322.313
— Rem. Tesor. ....	398.172.396
<b>Diferencia .....</b>	<b>NIVELADO</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.  
Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

*Calendario del contribuyente del mes de Mayo de 1990*  
III.C.669

- Conceptos cuyo período de pago finaliza el 31 de Mayo de 1990.
- Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Mayo 1990.
- Tasa por Servicio Matadero municipal, Marzo 1990.
- Precio Público por Ocupación puestos Mercados Municipales, Mayo 1990.
- Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Abril 1990.
- Cuotas de Amortización Viviendas, Abril 1990.
- Cuotas Enajenación Viviendas, Mayo 1990.
- Renta Viviendas Municipales, Abril 1990.
- Liquidación Definitiva (Duques de Nájera).

Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).  
Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.  
Logroño, 24 de Abril de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADILLO**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989*  
III.C.670

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.  
Pradillo, a 26 de Abril de 1990.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990*  
III.C.671

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pradillo, a 26 de Abril de Marzo de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública del Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica*  
III.C.672

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año en curso, aprobó el Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al Ejercicio de 1990.

Dicho Padrón se expone al público en las dependencias municipales por un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que por los interesados pueda ser examinado y presentar en su caso, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

En el caso de no existir reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Pradillo, 26 de Abril de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Corrección de errores de la aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88, publicada en el B.O.R. nº 155, de fecha de 26 de Diciembre de 1989*  
III.C.680

Advertidos errores en el texto de las Ordenanzas, Otorgamiento de Licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo y Suministros Municipales de aguas potables a domicilio, a continuación se formula la rectificación que procede.

1º.— Epígrafe 8º Obras Menores, donde dice "cualquiera que fuera el presupuesto de la misma 15.000 pts.", debe decir "cualquiera que fuera el presupuesto de la misma 1.500 pts."

2º.— Base y tarifas, artículo 5º, donde dice "consumo mínimo 16 m/3 trimestre, a 30 pts.; de 17 m/3 en adelante a 32 pts.", debe decir "Consumo mínimo 16 m/3 a 35 pts.; de 17 m/3 en adelante a 35 pts."

Siendo el resto de las cifras, que figuran en dichas Ordenanzas, correctas.  
Quel, a 25 de Abril de 1990.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Exposición pública de la imposición y ordenación de la tasa de recogida de basuras*  
III.C.673

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación la imposición y ordenación de la Tasa por Recogida de basuras, quedan, el acuerdo, su expediente y Ordenanza expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación